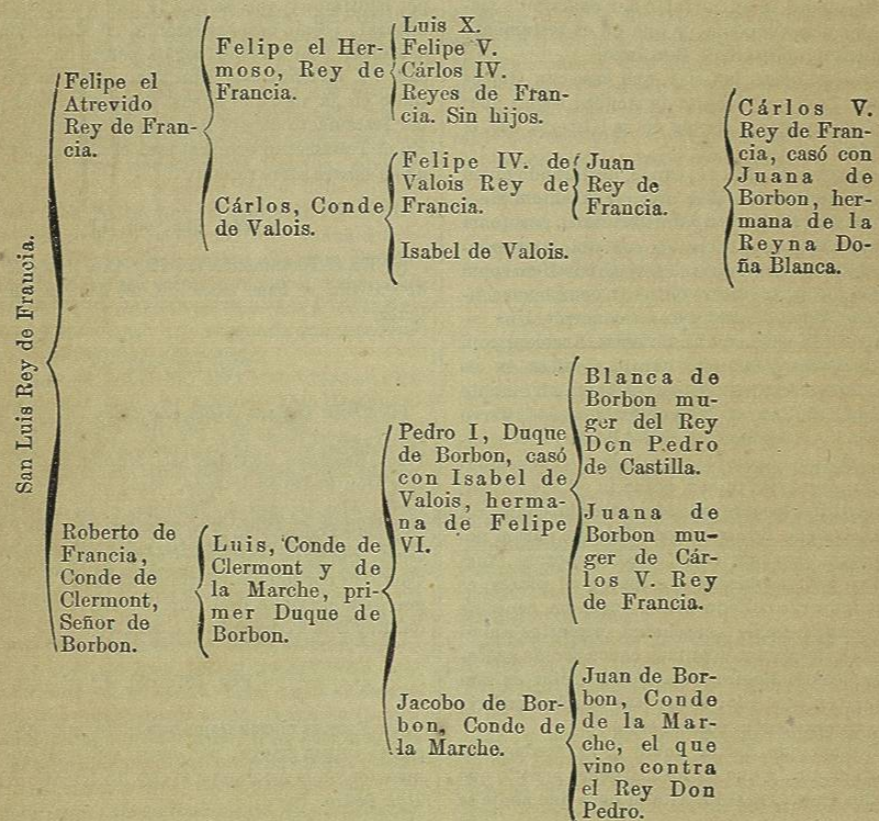


ADICIONES A LAS NOTAS.

I.

GENEALOGIA DE LA REINA DOÑA BLANCA DE BORBON.

AÑO 1353, cap. 3, pág. 429.



II.

Varios pasajes de un compendio de las Crónicas de Castilla ordenado en tiempo de Don Juan el segundo, que copia Zurita en sus Enmiendas, y por ser largos para las Notas, hemos remitido á este lugar.

AÑO 1354, cap. 32, pág. 455.

«El Rey Don Pedro se agradó á primera faz de la Reyna Doña Blanca como quier que no estuvo con ella más de tres dias despues que se veló é pasó á ella: é una noche partió de la villa secretamente: que non lo fizo saber á la Reyna su madre, ni á la Reyna Doña Blanca, ni á sus hermanos, salvo á dos sus Caballeros que consigo llevó, é fuese para el castillo de Montalvan á donde Doña Maria de Padilla estaba. E como esto vieron así los hermanos del Rey, como la Reyna Doña Blanca de Borbon, é como los otros Grandes del Reyno que en Valladolid estaban, ovieron muy grande enojo dello, é tuvieronse por burlados de aquel fecho, é creyeron que algunos hechizos malos tenia fechos al Rey la dicha Doña Maria de Padilla: é de acuerdo de todos, é de la Reyna Doña Maria su madre del Rey, enviaron á Don Juan Alfonso de Alburquerque al Rey Don Pedro á la ciudad de Sevilla, para decirle que quisiese tomar á su muger, é facer vida con ella, é que dexase de continuar con Doña Maria de Padilla, que non era honra suya ni de sus Reynos dexar á tan noble é virtuosa Reyna como era la Reyna Doña Blanca de Borbon, é tan generosa é hermosa, que ellos é todo el Reyno eran contentos mucho con ella. E Don Juan Alfonso, confiando en la gran privanza que tenia con el Rey Don Pedro, creyendo que non faria más de quanto él le ordenase é dixese, aceptó la embaxada, é les aseguró de non venir de allí fasta que ficiese que la echase de sí á Doña Maria de Padilla, é de le facer que ficiese vida con la Reyna su muger. El qual luego partió, é fué para la ciudad de Sevilla: é el Rey, despues que supo que venia, por le facer honra salióle á recibir, é mostróle buen amor, é mandóle bien aposentar, é dióle grandes joyas é caballos, é preguntóle cómo venia: el qual le dixo que venia de parte de la Reyna su madre, é de sus hermanos, é de la Reyna su muger, é de los otros Grandes de sus Reynos, á le decir é suplicar todo lo susodicho, é que mirase bien su honestidad, é lo que los susodichos le enviaban á decir, que cumpliera al servicio de Dios é suyo, é de razon debía ser. E el Rey Don Pedro como lo oyó fué muy enojado por lo que Don Juan Alfonso le decía, é respondióle, que en ninguna manera non lo faria é que sopiese que la Reyna Doña Blanca en sus ojos le parecia mal, é que Doña Maria de Padilla le parecia que era la más hermosa dueña que en todo el mundo avia, é que era el su primer amor: por ende que él non tendria otra muger si non á Doña Maria de Padilla. E Don Juan Alfonso le tornó á fincar mucho cerca dello,

fablandole muchas razones, é dandole muchos é buenos consejos, é amonestandole lo que dello podria nacer. E el Rey le respondió, desde que vió que tanto le afincaba, muy sañudamente, diciendole, que si más se lo decía, que non se podria bien hablar dello. E como esto ydo el dicho Don Juan Alfonso fué muy sañudo: é partióse para Castilla, é vino á Valladolid, é contó su embaxada á las Reynas, é á los hermanos del Rey, é con ello fueron todos pesantes. E este Don Juan Alfonso, con ira que tenia porque el Rey Don Pedro non quisiera facer lo que él rogaba é decía, ni avia tanta parte en él como solia tener, acordó de poner, como puso, omecillo é saña entre el Rey Don Pedro é la Reyna su muger é con los hermanos dél: ca les aconsejó que ficiessen levantamiento, que el Rey Don Pedro non era para ser Rey, pues que non queria facer vida con la Reyna su muger, é que por ella avrian causa de lo destruir é hechar del Reyno, é ser ellos Señores dél: é asimismo le tomarian sus pechos é drechos de sus ciudades é villas, para con que le ficiessen guerra. E fué así que tan grandes bollicios é escándalos hubo en el Reyno, que gran tiempo mayores non fueran. E enviaron cartas á todas las ciudades é villas queixandose del Rey por tal manera que la mayor parte de las ciudades é villas del Reyno se alzaron contra el Rey, é recudieron con los pechos é drechos de aquellas ciudades á la Reyna Doña Blanca, é á los hermanos del Rey para pagar grande sueldo á grandes gentes de pie é de caballo que con la Reyna é con ellos de continuo traian sobre aquella razon. E como el Rey Don Pedro esto supo, vino para Castilla, é anduvo apoderandose de algunas ciudades é villas é logares que lo bien querian: é estos debates duraron bien tres años. E acabados los tres años acació que estando el Rey Don Pedro en la villa de Tordesillas con mucha gente de armas que juntaba para ir á cercar á Toro, do estaban sus hermanos con la Reyna Doña Blanca su muger con mucha gente de armas, é les dar batalla, é non atendia salvo que abonase el tiempo, porque era por quaresma, é facia grandes aguas é frios, pasó á ojo de la villa de Tordesillas una batalla de gente de armas, que podian ser fasta mil omes de armas, con un estandarte todo negro, é con quatro trompetas, y en medio de la batalla levaban unas andas muy guarnecidas de seda, y dentro dellas un cuerpo finado. E el Rey se maravilló mucho, é envió en pos dellos, que iban contra la villa de Toro, dos Caballeros suyos á saber quien era: é fucles respondido, que en las dichas andas iba el cuerpo de Don Juan Alfonso de Alburquerque, que avia finado poco avia, é que mandara

en su testamento á un hijo suyo, que allí iba, que lo traxesen en andas con estado de gentes de armas, que en su vida solia tener, en servicio de la Reyna Doña Blanca de Borbon, fasta que fuesen acabados los fechos que el Rey Don Pedro su marido ficiese vida con ella: é que mandaba so pena de su maldicion, é so pena de perder toda su herencia, á su hijo, que lo tuviese en qualquier logar que la Reyna estuviese, pues que non pluguiera á Dios darle vida para lo ver: é que por aquello le levaban en la manera que él veía para la villa de Toro, á donde la Reyna con todos los otros Señores é Grandes estaba. E los Caballeros que el Rey envió tornáronse por la villa, é contaronlo todo al Rey: el qual se maravilló mucho dello, é pesóle porque tan tarde lo supo, que ya iban el rio de Duero abaxo más de una legua, que bien quisiera salir á ellos con su gente á los desbaratar, por quemar el cuerpo de Don Juan Alfonso de Albuquerque; que bien sabía él que él avia ordenado en su vida quanto escándalo en sus Reynos avia. E estando así los fechos en este estado juntado é llamando los unos é los otros muchas gentes para despues que abonase el tiempo poner en todo riesgo aquellos fechos, por la Reyna Doña Blanca é por los hermanos del Rey fué acordado, que antes que el verano fuese venido, el Conde Lozano Don Enrique fuese á Segovia, donde la madre del Rey Don Pedro estaba, á la decir é requerir, que porque los fechos non viniesen á mayores rompimientos de los que venidos eran sobre aquella razon, é Castilla non se perdiese si unos contra otros avian de pelear, porque sería causa que los Moros entrasen por el Reyno, é en su tiempo Castilla se perdiese, como antes se perdió, segun la razon lo requeria, ellos todos querian estar á mandamiento del Rey su hijo, para que ficiese dellos lo que quisiese, de muerte ó de prision en fuera: é acerca de facer vida con la Reyna Doña Blanca, que lo dexaban en su cargo, que ficiese lo que por bien tuviese, porque en el Reyno non avia persona alguna que lo pudiese mejor facer que ella, é que le suplcase de parte de todos ellos que lo pusiese en obra luego. E como Don Enrique Conde de Trastámara esto le ovo dicho á la Reyna, pensando que lo decia de corazon, que non avia engaño alguno, como despues lo ovo, plógole mucho de corazon, porque mucho deseaba ella paz entre su hijo el Rey é sus hermanos. E cavalgó, é fuese luego para Tordesillas, é contólo todo al Rey su hijo, é comenzóle á rogar afincadamente que quisiese venir á la paz entre él é sus hermanos, é á buena hermandad que la era á ella pedida por el Conde Lozano su hermano. E el Rey Don Pedro le respondió: que á él placia mucho tener paz con sus hermanos, é con sus Vasallos Caballeros; é que non faría vida con su muger á su pesar por la manera que ellos querian, salvo que aquesto quedase quando él toviese por bien; pero que creía que esto era algun engaño por le facer alguna mengua, é gran traycion. E la Reyna, por las cosas que el Conde le avia dicho, é por las cartas que en su poder estaban, le dixo: «Fijo, señor: si ellos alguna mengua ó traycion vos facieren, quiero desde aqui recibir sentençia que me mandedes matar.» E el Rey, viendo que su señora madre la Reyna non le avia de facer, nin ser en que le ficiesen fecho de engaño alguno, dixo que le placia de facer estas paces. E porque por entonces morian de pestilencia en todas las cibdades é villas é logares de aquellas comarcas, é porque la villa de Tordesillas era pequeña, fué acordado que las vistas se ficiesen en Toro, aunque el Rey se recibía dello, é que las gentes de armas, que estaban jun-

tas de ambas partes, las derramasen: é así se fixo.

De manera que hay gran diversidad entre estos Autores, porque ni Don Pedro Lopez de Ayala hace mencion de la causa de la ida de la Reyna Doña Maria á Tordesillas, ni cómo fué con el Rey su hijo á Toro, ni da razon de lo que se le cometió por parte de los Señores; ni este Autor del Compendio trata palabra de las vistas de Tejadillo, sino que el Rey se fué á Tordesillas á poner en la villa de Toro, á donde estaban la Reyna y sus hermanos, como luego se verá.

Pág. 457.

«El Rey Don Pedro partió de Tordesillas ahorrado, que non levaba consigo salvo al Maestre de Calatrava, é al Prior de San Juan, é á Don Juan, é á Don Simuel Levi, su Tesorero mayor de Castilla é su privado, é otros algunos sus oficiales. E los hermanos del Rey é la Reyna su madre, é la Reyna Doña Blanca de Borbon su muger, como supieron la venida del Rey, salieronle á recibir bien dos leguas de Toro: é quando le vieron, todos descendieron de las mulas en que iban, é fincaron las rodillas en el suelo, é besaronle las manos é los pies, é él besóles á todos en la boca, que asimismo se apé. E luego comenzó á fablar Don Enrique diciendo: «Señor: bien sabemos todos nosotros como sodes nuestro hermano é nuestro Rey natural, é vemos que vos avemos errado: por ende desde aqui nos ponemos en vuestro poder para que fagades de nosotros lo que vuestra merced fuere, é pidimosvos merced que nos querades perdonar.» E el Rey Don Pedro desque esto vido comenzó á llorar, é ellos con él: é dende á poco dixo que Dios los perdonase, que él los perdonaba. E tornaron todos á cavalgar, é faciendo grandes alegrías, corriendo caballos, é jugando cañas, así se fueron para Toro: é el Rey iba en medio de las dos Reynas. E como el Rey Don Pedro, é el Maestre, é el Prior, é Don Simuel Levi fueron entrados por la puerta de la villa que dicen de Morales, luego fué echada una compuerta, que non dexaron entrar más gente de la que el Rey levaba; é encontinente fueron cerradas todas las puertas de la villa, é se apoderaron de la persona del Rey é levaronle á su palacio.»

Aquí dexó de copiar Zur. lo siguiente: «E en su presencia le fueron dichas asaz feas palabras, é que aunque le pesase faria vida con su muger continuamente de noche é de día. E asimismo en su presencia fueron presos é muertos los dichos Maestre de Calatrava é Prior de San Juan; é otrosi fué preso é robado Don Simuel el Levi: é ficieron otro Maestre é otro Prior á quien ellos quisieron. E faciánle firmar...»

Pág. 458.

»E faciánle firmar todas las cartas que ellos querian, por tal manera que se apoderaron de todas las cibdades é villas é fortalezas de sus Reynos, salvo la cibdad de Segovia, que estaba alzada por la Reyna su madre. E quantos Obispados, Oficios é Beneficios vacaron en tiempo de tres años que el Rey estuvo en esta prision en todos sus Reynos, tantos fueron dados á los que ellos quisieron. E despues el Rey quería ir á caza, yendo en mula, é iban con él mil omes con armas de guarda, é salian con él fasta obra de una legua ribera del rio Duero á lobos é á raposos. E así por esta manera

estuvo, que quanto sus Reynos rentaron en este tiempo, tanto se tomaron para sí, é se repartieron entre sus hermanos é la Reyna Doña Blanca. E por dar color á estos fechos non dieron lugar que la madre del Rey se fuese de la villa de Toro. E caía la guarda del Rey á sus hermanos cada uno su día.... etc.

AÑO 1367, cap. 12, pág. 557.

Estando todos á ojo unos de otros que hechaban las carretas para pelear, el Conde Don Tello con los mil omes de armas, é diez mil peones que tenia suyos con su vándera, se fueron camino de contra Vizcaya, que non quisieron ayudar al Rey Don Enrique, nin pelear contra el Rey Don Pedro. E como esto vieron los del Rey Don Enrique ovieron grande pesar, é cayóles como desmayo; é el Rey Don Pedro, é los suyos, é los Ingleses tornaron gran corazon, é ellos comenzaron la batalla, é pelearon reciamente en todo ese dia los unos con los otros, firriendose muy cruelmente, faciendo muy gran matanza....

Pág. 558.

Pero á la fin ovo de ser vencido el Rey Don Enrique, desbaratada su batalla, así por lo que susodicho es, como porque la mayor parte de los Castellanos non peleaban de corazon contra el Rey Don Pedro, que avia sido é era su Rey é Señor natural dias avia, é que si algunos males é yerros avia fecho, que Dios se los avia de demandar, é non castigárselos ellos. E como esto así fué fecho, el Principe de Gales é el Rey Don Pedro anduvieron á buscar entre los muertos al Rey Don Enrique, é non se pudo fallar; que como vido el vencimiento con tiempo, con bien pocos de los suyos fuyó del Reyno, é non paró fasta Aviñon. E el Principe de Gales como non le conocia, nin lo avia visto, preguntó á los que así lo avian buscado, diciendo en su lengua: «¿Lo Bort es mort, ó pres?» E dixeronle que non. E él respondió, é dixo: «Non ay res fait»: dando á entender, que si fuera muerto, ó preso, que todo fuera acabado. Frosardo refiere, que el Principe dió orden que quatro Caballeros, y quatro Reyes de Armas anduviesen reconociendo el campo, para saber si el Rey Don Enrique era muerto, ó preso.»

Pág. 574.

No se sabe con qué fundamento el Autor del Compendio de las Historias de Castilla escribe, que el Rey Don Enrique tomó quanto oro en moneda se halló en los cambios de Aviñon, en una suma tan excesiva, que hace tenerlo por mayor ficcion. Dice así:

«Pasando por la villa de Aviñon mandó á los suyos que tomase quanto oro é moneda fallasen en los cambios de Aviñon. E ficieronlo así, é salieronse de la villa: é por esto se alteró toda la villa contra el Rey Don Enrique. E estuvo en el campe armado con los suyos: é pusieronse en la puente del rio como que querian pelear; pero non osaron pelear con él. E prometiéoles el Rey Don Enrique por su fé Real, que quando en sus Reynos de Castilla é de Leon fuese restituído, que les pagaria todo lo que les tomára, porque lo avia menester para las gentes que avia de levar. E los de Aviñon, mirando que non podian otra cosa por entonces facer, sopieron de los cambiadores quanto avian tomado á cada uno, é

fallaron que lo que á todos tomaron fué mas de quatro millones de ducados. E por esto el Rey Don Enrique lo tomó, é reconoció en sí de los suyos que lo tomaron, é dióles cartas de seguro, con pleyto homenaje de ge lo pagar de las rentas de Castilla: lo qual cumplió despues que reynó en estos Reynos antes que finase, que se repartieron en todo el Reyno, é lo pagaron.»

Considerando el socorro que el Rey Don Enrique halló en el Rey de Francia, y en el Duque de Anjou su hermano, no parece que esto tenga semejanza de verdad; mayormente mirando lo que se ha dicho, que en las vistas que tuvo con el Duque de Anjou aposentaron al Rey en la torre de la puente de Aviñon, que estaba en la parte del Rey de Francia, que es señal que no le permitian entrar dentro con su gente. Y menos es de creer que pasase esto residiendo en aquella sazón en Aviñon el Papa Urbano V. con toda la curia Romana, que se partió en el mismo año para Roma, como se refiere en el cap. último de este Año.

Pág. 588.

De la entrada del Rey Don Pedro en el castillo de Montiel se da más particular razon por el Autor del Compendio, que dice así:

«El Rey Don Pedro se partió desde Ubeda para Toledo, é en llegando á ojo del castillo de Montiel, vino le mandado del Alcayde que lo acogeria en él, aunque le era defendido por el Maestre de Santiago su señor, cuyo era el castillo. E fuese, é entró dentro en el castillo, é apoderóse dél é de la villa; é aunque era pequeño, estovieron y él é todos los suyos. E vido escrito en letras Góticas en una piedra que estaba en la torre del omage del dicho castillo, que decia:—Esta es la torre de la Estrella:—é como lo leyó, vióse perdido, porque por muchas veces le avian dicho grandes astrólogos que en la torre de la Estrella avia de morir.

Zurita en el Prologo á las Crónicas de Ayala dice que el Autor de este Compendio yerra en cosas que son muy averiguadas y notorias en el fecho de la verdad: y es cierto que yerra quando dice, 1.º Que el Rey Don Pedro estuvo tres años detenido en Toro; no habiendo estado tres meses, pues á fines de Octubre de 1344 se hallaba en Tordesillas, y á principios de 1355, celebró Cortes ó Ayuntamientos en Burgos. 2.º Que mataron en Toro al Maestre de Calatrava; y entonces era Maestre Don Diego Garcia de Padilla, que vivió muchos años despues. Y 3.º que el Rey estuvo en Inglaterra tres años; siendo cierto que solo faltó de España ocho meses, desde agosto de 1366 hasta principio de marzo de 1367.

Segun su relacion, antes del verano de 1354 se hallaba la Reyna Doña Maria en Segovia, á donde pasó el Conde Don Enrique para persuadirla que fuese á rogar al Rey su hijo perdonase y admitiese en su gracia á él, y á los que seguian el partido de la Reyna Doña Blanca: y es constante que por entonces estuvo la Reyna Doña Maria en Portugal á visitar al Rey su padre.

Asegura que la Reyna Doña Blanca estaba en Toro quando detuvieron allí al Rey, pero con un Breve que copia Rainaldo Año 1355, 31, se comprueba la narracion del Cronista, que refiere se hallaba en el alcazar de Toledo: pues dice el Papa, que el Rey le habia escrito dándole cuenta de su entrada en aquella ciudad, y de haber tomado á la Reyna Doña Blanca para tratarla con decencia y decoro. Si la tomó quando entró en To-

ledo, es prueba de que se hallaba allí; pero la decencia y decoro con que la trató fué no quererla ver, y enviarla presa al alcázar de Sigüenza.

Zurita dice que este Compendio se ordenó en tiempo de Don Juan el Segundo, y habla de él de manera que parece vió alguna copia que tenía aquella antigüedad. La consideración de que Zurita se equivocó pocas veces hace que suspendamos el juicio, sin adoptar por ahora las sospechas de que es obra posterior, ó á lo menos adulterada, como el Testamento.

Hay una Relación MS. del Rey Don Pedro y sus descendientes, que se atribuye á Pedro Gracia Dei; pero es dudoso que Gracia Dei fuese capaz de escribirla. A esta Relación se hicieron Notas y Adiciones, que unos atribuyen á Don Sancho de Castilla, Abad de Cabañas, Capellan de Carlos V, hijo de D. Francisco de Castilla el que escribió en Coplas de Arte mayor la Teórica de Virtudes, impresa en Alcalá año 1564, otros á Don Diego de Castilla, Dean de Toledo, el que tuvo con Zurita la correspondencia epistolar que publicó Dormer; otros á Don Luis de Castilla, y otros á un Anónimo Sevillano. En estas Adiciones se copian algunos pasajes del Compendio, y se dice que su Autor fué Gutierre de Gumes, Despensero de la Reyna Doña Leonor, muger de Don Juan el I.

Ignoramos con qué fundamento se da este nombre al Despensero; pero es seguro que en la obra que comunemente se le atribuye no hay los pasajes que copian Zurita y el Adicionador de Gracia Dei. El Conde del Aguila tenía un MS. de ella, y otro se cita del Escorial. No es Abreviación de Crónicas, sino un Catálogo de los Reyes desde Pelayo hasta Don Enrique III. en que se refieren de cada uno algunas acciones ó cosas que los caracterizan. Véase al fin de las Generaciones y Semblanzas de Fernán Pérez de Guzmán reimprimas año 1775, una muestra en lo que dixo de Don Enrique III. y en las Memorias de la Academia de Bellas Letras de Sevilla el artículo del Rey Don Pedro, que hace más á este propósito.

«Deseando reconocer en toda su extensión este Compendio, dice el Editor de la Crónica de Don Pedro publicada por Sancha, hemos visto diferentes Abreviaciones de las Crónicas de Castilla: una de la Librería de la Academia intitulada: Atalaya de las Crónicas, que contiene los grandes fechos de los Godos, é Reyes de España sus sucesores, escrita por Alfonso Martínez de Toledo, Arcipreste de Talavera, é Capellan del Rey Don Juan el II. de Castilla. Otra del Conde del Aguila, que se atribuye á Don Pedro Fernández de Velasco, Condestable de Castilla, desde Don Pelayo, hasta Don Juan el II. Otra de la Librería del Escorial, que se intitula: Suma de las Crónicas de España, é de los fechos que en ella ovo desde los Reyes Godos hasta el Rey Don Rodrigo, é desde el Rey Don Rodrigo hasta el Rey Don Enrique III. que fué padre del Rey Don Juan: está falta en muchas partes, y desordenadas las hojas al tiempo de encuadernarlas. Y otra de la misma Librería, que empieza muy brevemente por Hercules y los Romanos, y sigue con Atanarico y los Reyes Godos, y Reyes de Asturias, Leon y Castilla hasta la muerte de Don Juan el II. Es códice en vitela, bien escrito, con algunas miniaturas y ornatos.

»En ninguna de ellas hay lo que en el Compendio se dice; reduciéndose todas por lo respectivo al Rey Don Pedro á un resumen de la Crónica de Ayala: de que se infiere que quando se hicieron estas Abreviaciones no se conocía la decantada Crónica de Don Juan de Cas-

tro, ni se ponía duda en la veracidad de las que escribió Don Pedro López de Ayala.

»Y bien mirado, ¿qué razón había para ponerla? No la pudieron hallar nuestros buenos historiadores Morales, Zurita, Colmenares, Cascales, Salazar de Castro, Ferreras, ni otros, cuya opinión debe hacer más fuerza que Gracia Dei, sus Adicionadores, sus copiantes, y los que por interés de familia, ó por lucir ingenio, se empeñaron en apologías sin dar pruebas.

»La Crónica de Don Pedro López de Ayala no solo es la mejor ordenada y más grave de cuantas se escribieron en su edad, como dice Zurita, sino la que más claramente manifiesta haberse escrito por Caballero bien educado, que sabía el respeto que se debe á la verdad, y el decoro con que, sin perjuicio de ella, deben ser tratados los Reyes. Refirió las acciones, pero respetó más que otro alguno la persona del Rey Don Pedro. Para que se note la diferencia que hay entre su circunspección, y la libertad de otros, y al mismo tiempo la opinión que se tenía de este Rey fuera de España, copiamos aquí algunos pasajes de escritores contemporáneos.

—El Autor de la primera Vida de Urbano V. publicada por Baluzio dice: Henricus... Comes de Trastámara, frater naturalis Petri Regis Castellæ... Regnum predictum reintravit, dictumque Regem Petrum, qui propter sui tyrannidem ac atrocitatem maximam, quas inhumaniter in suos diutius exercuerat, paucos sibi fideles habebat, adeo viriliter et intrepide persecutus est, quod satis citò ipsum cepit, et manibus propriis interfecit; et ab inde Regnum ipsum obtinuit, et possedit, nomen Regis sibi etiam assumendo: nec fuit qui in his sibi tunc non applauseret, vel saltim attentè veritatem resistere potestati. Et sic hereditas Isaac ad Ismaelem est perducta. Quod an juste, vel injuste, Dei est discernere, cujus judicium sunt abyssus multa.—

»El de la segunda Vida del mismo Papa dice, que el Conde Don Enrique, «fretus auxilio Domini Bertrandi, et societatum suarum, intravit Regnum Castellæ, et coronam Regni suscepit de manu Episcopi Burgensis «viventis adhuc Rege Petro, de cujus sævitia et mala «vita horribilia dicebantur.»

»Y el de la cuarta Vida: «Dominus Urbanus (Papa) interrogavit (Dominum Ostencium Episcopum Sarlatensem, magnum et famosum Theologum) si Papa et Ecclesia debebant gaudere de morte crudelissima Petri quondam Regis Hispaniæ noviter interfecti per spurium Hispaniæ fratrem suum, pro eo quia rebellis erat Ecclesiæ, fautor Sarracenorum et Judæorum, et quasi infidelis infidelium propagator, et patrator malorum, et populi Christiani interemptor, allegans sibi exemplum B. Benedicti de Presbytero, qui B. Benedicto invidens, de solio curruit, et de ejus subitanea morte Maurus exultavit: de quo Pater Benedictus discipulo poenitentiam imposuit, qui de morte ejus Presbyteri gavisus fuit, ut B. Gregorius in secundo libro Dialogorum latius ostendit. Qui Episcopus taliter respondit, quod de expiatione vitiorum ipsius exultabat; sed tanquam de homine condolebat: quia odio execrari debent peccata, non homines... Et Papa ait: «¿Nonne «legistis in Psalmo: lætatur justus cum videri vinctum?»

»Lo mismo se deduce de otros escritores coetáneos extranjeros que tocaron las cosas de España, bien que dislocando, equivocando ó exagerando los hechos: y sobre todos de Matteo Villani, que habló de este Rey con increíble insolencia. En el cap. 71 del libro 8 le llama crudelísimo é bestial Re... che tutto l'animo

Reale cambia in crudele tirania... forsenato Re... perverso tirano di Spagna, non degno d'essere nominato Re.»

III.

AÑO 1350, cap 1, pág. 401.

Así en los impresos, como en los MSS. se dice que el Rey Don Alonso XI. murió viernes santo 27 de Marzo de 1350: y debe decir 26, pues aquel Año fué Cielo solar 15, letra Dominical C. y se celebró la Pascua el día 28 de Marzo.

IV.

AÑO 1350, cap. 6, pág. 406.

Salazar, Casa de Lara tom. 3, pag. 206, dice, que entre los Privilegios despachados en Sevilla por el nuevo Rey Don Pedro, uno de que tenía copia, y está original en el archivo de los Condes de Orgáz, se libró en 20 de Julio de la Era 1388, que es Año 1350, para dar á Martín Fernández de Toledo su Ayo, y su Notario mayor de Andalucía, su Canciller mayor del sello de la puridad, y Alcalde mayor de Toledo, el portadgo de Madrid y sus términos con todos sus derechos, descaminos y aventuras, para siempre jamás, y con aquellas cosas que andaban en renta con el dicho portadgo, á saber: la tienda de la harina, las huertas que llaman Dalvega, las tablas que el Rey avia en las carnicerías de Madrid, las tiendas de los cordoneros y alcañares, que venden especias, papel y otras cosas, y las tiendas de los bufueleros, y las otras casas, tiendas y solares que eran allí de la Corona, y andaban en la dicha renta, para que de todo ello pudiese hacer Mayorazgo, si quisiese. En la circunferencia de la rueda dice:—Don Juan Nuñez, Señor de Vizcaya, Alférez mayor del Rey, é su Mayordomo mayor, conf.—Y en las dos columnas segunda y quarta, que tocan á los Ricoshombres, se justifica parte del repartimiento (que expresa la Crónica) de los oficios de la Corona; por que la segunda empieza:—El Infante Don Fernando hijo del Rey de Aragón, primo del Rey, é su Vasallo, Adelantado mayor de la frontera, conf....—Don Fernando hijo de Don Juan Manuel, Adelantado mayor de Murcia, conf.—Siguense luego Don Fernando Señor de Haro, Don Tello y Don Sancho sus hermanos, hijos del difunto Rey y de Doña Leonor de Guzmán.... La quarta columna empieza con Don Juan Alfonso de Alburquerque, Canciller mayor del Rey, y Mayordomo mayor de la Reyna, Don Martín Gil su hijo, Don Fernando de Castro, Don Enrique Conde, Don Juan su hermano, también hijos del difunto Rey:.... y al fin de la primera columna confirma Garci Laso de la Vega, Merino mayor de Castilla.

No solo Don Juan Nuñez se llamó hasta su muerte Alférez mayor, y Mayordomo mayor, sino también su hijo Don Nuño usó después los mismos títulos: y parece que Don Fernando de Castro no tomó el de Mayordomo mayor hasta más de mediado el Año 1351. Véase la pág. 415, Nota 6, y la pág. 416, Nota 6.

V.

AÑO 1350, cap. 14, pág. 410.

En una Nota citamos las relaciones que hacen Thomas Wallingham, Matteo Villani, y Jacobo Meyer de una batalla naval que hubo este año entre los Ingleses de una parte, y los Vizcaynos y otros navegantes de las Villas marítimas de Castilla de la otra, de la qual no hizo mención el Cronista.

Wallingham dice: «Anno MCCCL. commissum est bellum navale inter Anglicos et Hispanos in festo collationis S. Joh. Baptistæ juxta villam Vinchenle. Qui anno præcedenti quamplures Anglicos venientes de Vasconia cum vinis, et aliis mercimoniis crudeliter interfecerant, raptis spoliis eorumdem. Quorum sanguinem Rex Eduardus vindicare cupiens, personaliter ipse obiavit Hispanis: et comissa pugna, peremit omnes Hispanos, qui fuerunt in XXIV. magnis navibus, licet fuissent armati peroptime, et omni genere defensionis instructi. Maluerunt nempe, præ cordis duritia, mori quam subjici. Capti sunt igitur naves viginti sex magnæ: reliquis submersis, vel in fugam versis.»

Matteo Villani, cap. LXVII, lib. 2. «Nel tempo delle tregue del Re di Francia, e di quello di Inghilterra, gli Spagnuoli, i quali usavano con le loro cocche e navilj di ravicare in mare di Fiandra, cominciarono a danneggiare in navilj di Inghilterra, et a rubare in corso le loro mercatantie. E seguitando con più forza la loro guerra, per più, riprese feciono a gli Inglesi onta e danno assai. Il re di Inghilterra non potè dissimulare questa ingiuria che senza cagioni di guerra gli Spagnuoli gli havieno fatta: e pero accolse suo navilio, et in persona con due suoi figlioli assai giovani si mise in mare per andare in Spagna. Il Re di Castella, che sentì l'armata del Re d'Inghilterra, fece suo sforzo d'armare molte navi, e abboccarono con l'armata d'Inghilterra nella vicinanza delle loro marine: e commissono aspre et fiera battaglia, della quale il Re d'Inghilterra hebbe la vittoria, con grande danno de gli Spagnuoli et delle loro navi: e fatta la sua vendetta, con piena vittoria si torno in Inghilterra.»

Jacobo Meyer, Annal. rerum Flandricarum MCCCL. «Classem mercatorum Hispanorum et Flandrorum Angli per mare intercipere nituntur, magna utrinque damna accepta: sed cedere tamen coacti sunt Angli.»

El Doctor Fíndal en la «Hist. de Ingl. de Rapin de Toyras», que traduxo en Inglés, é ilustró con Notas, tom. III, pag. 535, trae una moneda que el Rey Eduardo hizo acuñar en memoria de este triunfo.

Villani, según su costumbre de añadir circunstancias inciertas á los hechos, dice que el Rey de Castilla hizo esfuerzo para armar muchas naves. Pero el Rey de Castilla no tuvo parte en esta guerra; y parece le hicieron de autoridad propia los navegantes de las costas marítimas de Cantabria por motivos de comercio: lo qual se prueba con los documentos siguientes de la Colección de Rimer.

Carta del Rey Eduardo á los de Bayona dada en Westminster á 8 de septiembre de 1350, en que les dice: «Quia homines terræ Ispaniæ fideles nostros nuper supra mare in navibus transeuntes, contra formam tregarum inter nos et nobis adhaerentes initarum, inhumaniter depræderantur, et dictas naves secum duxerunt, et voluntatem suam alias inde fecerunt: ipsique

de hoc no contenti, congregata magna, armata navium cum ingenti multitudine armatorum supra mare redeuntes, quamplura alia dampna mercatoribus et aliis subditis nostris perpetrarunt: et sic se supra mare hostiliter tenentes, fines regni nostri Anglie, ac aliorum dominiorum nostrorum invadere, et navigium nostrum destruere publice sunt comminati; et sic dominium maris ad se attrahere, necnon alia mala, quae poterunt, nobis et nostris inferre moliantur, nisi eorum machinatae malitiae viriliter obvietur: ad quod vos, et caeteri fideles tenemini pro viribus opem ferre. Vobis igitur injungimus et mandamus... quantinus trengam, sive sufferentiam guerra, (si qua inter vos et Hispanos hactenus inita fuerit) dissolventes, navigium vestrum civitatis praedictae eo fortius quo poteritis de guerra muniatis et paretis, et dictis Hispanis, tanquam inimicis nostris notoriis, in terra et in mari dampna et gravamina ac taedia, quae sciveritis, facere studeatis, et guerram manifestam in eos continuare non cessetis, quosque aliud vobis duxerimus demandandum....

Otra de 20 de octubre, en que dice: «Cum homines navigij Hispaniae se inimicos nostros publice ostendant, et ad navigium nostrum pro viribus destruendum moliantur, per quod, ad conductum navibus de regno nostro Angliae versus partes Vasconiae pro vinis quaerendis transiuris faciendum, de assensu Praelatorum, Magnatum et Comunitatis Mercatorum de marina nostra Angliae est ordinatum, quod certa armata navium supra mare proficiscatur....» Manda cobrar cierto derecho sobre los vinos que se embarcasen en Burdeos con destino á Inglaterra, Wallia y Hibernia, para los gastos de esta armada.

Otra de 2 de noviembre perdonando á Thomas Banastre la muerte que habia dado á Radulpho Blakeburu, «pro bono servitio quod.... in conflictu inter nos et Hispanos supra mare nuper habite, nobis, in comitiva dilecti consanguinei et fideli nostri Henrici Comitiss Lancastriae, impendit.»

Otra de 11 del mismo dando poder á quatro sugetos, «ad tractandum et concordandum cum Magistris et Marinariis et aliis hominibus de Hispania, apud portum del Swyne, et alibi in Flandria existentibus, nobis adversantibus, super pacificandis commotionibus et debatis inter nos et subditos nostros, et dictos homines de Hispania ante haec tempora exortis: ac super sufferentiis et trengis, nec non ligis, et perpetuis amicitias inter nos et ipsos Hispanos in eundis, et de securitate hinc inde ordinandum; et ad ea quae sic tractata fuerint nobis plenius referendum, ut de securitate praedicta facere valeamus quod de concilio nostro fore viderimus faciendum....»

En consecuencia de este poder se concluyó en Londres á 1 de agosto de 1351, el Tratado que empieza: «Sachent touz, que come debatae et dissensions fuissent meuz entre les Engleis d'une part, et les gentz de les villes de la marisme de la Seignuerie du Roi de Castell et del Countee de Viscaye d'autre part, par cause de ma's et damages faitz d'une part et d'autre, les gentz des Villes susdites envoyerent devers le tres doute Prince le Roi d'Engleterre et de France lour messages, cest á dire, Johan Loupes de Salcedo, et Diago Sanches de Lupard, et Martyn Perys de Golyndano, od plein poair pur traier sur les debatz et dissensions avandites, et pur demander, prendre et faire emendes de les ma's et damages susditz, et pur requere et prendre trenes et soeffrances de guerre a un certain temps en espoir de final pais que se purra tailler durante les trenges avandites. Et depuis, assemblez en la citee de

Loundres les deputez de l'edit tresdoute prince le Roi d'Engleterre et de France d'une part, et les ditz messages d'autre part, les ditz messages demanderent: Primerament emendes et satisfaction de les ma's et damages queux ils ount pris et receux en la meer par les Engleis del tems du Roi Don Petro ore Roi de Castell: et les deputes de parte le Roi d'Engleterre avandit out demandé de les deputez de les villes susdites emendes et satisfactions de tout les ma's et damages faitz at gentz d'Engleterre, de Gascoigne, et as autres subgitz le dit Roi d'Engleterre et de France par les gentz le dit Roi de Castell, et del Countee de Viscaye par le dit temps.» Estipulan treguas por veinte años, por mar y tierra, entre todos los súbditos del Rey de Inglaterra (excepto los de Bayona y de Bearritz, que la habian hecho por quatro años) y los súbditos del Rey de Castilla y del Condado de Vizcaya.

Segun lo que se deduce de estos instrumentos no fué la batalla tan decisiva contra los navegantes Españoles como dicen Wallingham y Villani, pues todavia necesitó el Rey de Inglaterra tomar precauciones extraordinarias contra ellos, y estuvo muy pronto á concluir treguas.

Parece que sin embargo de ellas continuaron algunas hostilidades, pues en la misma coleccion de Rimer hay dos tratados de paz casi de un tenor, uno concluido martes 29 de octubre de 1353, en la Iglesia de Santa Maria de Fuenterrabia entre los Diputados de la ciudad de Bayona, y lugar de Bearritz, y los Diputados de Castro de Urdiales, San Sebastian, Guetaria, Fuenterrabia, Motrico, y Laredo, villas maritimas de Castilla; y otro en el mismo Fuenterrabia á 21 de diciembre del propio año, entre los Diputados de Bayona y de Bearritz, y los de las villas y lugares marítimos del Condado de Vizcaya, es á saber, Bermeo, Placencia, Bilbao, Lequeytio y Hondarro. El principio de ambos es como se sigue:

«Notum sit cunctis, quod cum debata, controversia, discordia, ira et malivolentia fuerint temporibus praeteritis, et pro temporibus futuris de eisdem dubitabatur, nisi Deus et bona gentes remedium apponerent, oportunum, inter gentes navigantes, et alios de vilis et locis de la marisme de Comitatu Viscaye, videlicet, de Bermejo.... ex una parte; et gentes navigantes, et alios de civitate Bajona, et loci de Beyarritz ex alia, ex ratione et per rationem aliquorum dampnorum ex homicidiis hominum, et captionis navium.... inter gentes praedictas navigantes ex una parte et alia. Et licet temporibus praeteritis, per rationem dictorum dampnorum, certa trengae et sufferentiae fuerint factae et captae inter gentes de la marisme de Comitatu praedicto Viscaye ex una parte, et gentes civitatis Bajona et loci de Bejarritz ex alia.... quilibet dictarum partium graviter querelatus est, quod tempore dictarum dilationum trengae.... diversa maleficia et dampna facta fuerunt et comissa per gentes partium praedictarum: dubitandum quod majora possent contingere in futurum, et sciendum quod die datae istius instrumenti, sei carta, ad evitandum et repellendum eadem, seu obviandum quaerelis supradictis, rancoribus, homicidiis et dampnis ac rancuris quae evenire, seu contingere poterint in futurum, et ad ponendum dictis partibus remedium oportunum, quilibet dictarum partium personaliter constituit in Ecclesia B. Mariae Fontisreindi, videlicet discretos viros....» Expresa los Diputados, cuyos apellidos desfiguró el copiante.

El Rey de Inglaterra confirmó estas paces en el Palacio de Westm. á 9 de Julio de 1354,

Por entonces hacian gran comercio las Villas maritimas de Cantabria en las costas de Francia y Flandes, y nuestros navegantes tenian establecimientos y factorias en aquellos paises. En Rimer hay una carta del Rey Eduardo de Inglaterra fecha en Westm. á 6 de marzo 1361, en que dice: «Supplicarunt nobis Mercatores et Marinarij villarum de marina Castellae et de Lapuscoa in dicta villa de Rupella commorantes, ut cum ipsi, et alij Mercatores de locis praedictis, ad dictam villam cum bonis et mercandis suis venientes tempore quo eadem villa in manibus magnifici Principis Regis Franciae, sub protectione et tuitione ejusdem Regis mercandias suas exercendo, exisset; et jam per mutationem domini ejusdem villae ad nos devoluti, timeant ipsos per ministros nostros posse de facili praegravari, velimus eorum securitati in hac parte providere. Nos attendentes villam praedictam, per adventum dictorum Mercatorum cum bonis et mercandis suis ad eandem villam, et moram suam ibidem, posse multipliciter melliorari, ac volentes proinde ipsos Mercatores favore prosequi gratioso....» toma bajo su proteccion y especial defensa á los Mercaderes de dichas villas, que moraban en la Rochela, y á los Maestres, Marineros y Mercaderes que fuesen con sus navios á negociar en aquel puerto.

VI.

AÑO 1355, cap. 16, pág. 467.

Don Pero Manuel Feyto, Don Alonso de Torres en la «Corónica de Alcántara», tom. 2, pág. 98, le llama Don Pedro Malfeyto: y se debe estar á lo que él dice, pues vió los Archivos de su Orden.

VII.

AÑO 1356, cap. 6, pág. 473.

Las manzanas de la torre de Sevilla eran unas grandes bolas de cobre dorado que la servian de remates, Vease á Zuñiga, *Anal.* Matteo Villani hizo mencion de estos terremotos cap. 84, lib. 6.

«In questo anno MCCCLVI, all' uscita del mese di settembre, e alquanti di all' entrata d'ottobre, furono in Spagna grandissimi tremoti, i quali lasciarono in Cordova, e in Sibilina grandi e gravi ruine di molti difeij in quelle due grandi città, e nelle loro circunstanze: nelle qualli perirono huomini, femmine e fanciugli in grandissimo numero, facendo sepultura delle loro case.»

VIII.

AÑO 1356, cap. 10, pág. 474.

El Rey Don Pedro IV de Aragon, llamado el Ceremonioso, escribió ó mandó escribir unas Memorias ó Registro de las cosas que pasaron en su Reyno desde que él nació, hasta poco antes de su muerte. Emplea casi todo el libro VI en referir la guerra que le hizo el Rey Don Pedro de Castilla: omite algunos hechos notables: cuenta otros á manera de relacion de camino, como dice Zurita, esto es, con mucha mayor brevedad que Don Pedro Lopez de Ayala; pero es á veces más extenso que Ayala, y tiene particularidades que omi-
te

este Cronista. Entre otras dejó de referir el Rey la embajada que le envió el Rey de Castilla; pero insertó las Cartas que se escribieron despues ambos Reyes, en las quales se hace mencion de ella, y de algunos hechos anteriores.

Pedro Miguel Carbonell copió á la letra estas Memorias en su Crónica, y de ella se han tomado las Cartas que se siguen, cotejándolas con un MS. del Doctor D. Vicente Blasco, de la Orden de Montesa, Maestro de los Señores Infantes, escrito al parecer entrado el siglo XV.

Escusáremos ahora manifestar que en lo que el Rey Don Pedro de Aragon refiere de oidas padeció muchas equivocaciones; que no estaba muy bien instruido en la Historia de los Reynos comarcanos, y que al parecer escribió sus Memorias mucho despues de haber sucedido las cosas que refiere.

Sobre el principio de su guerra con Castilla dice:

«La dita guerra comenzá ay tal manera: Zo es, que per voluntat é licencia nostra foren armades en la Ciutat de Barcelona IX galeres por officials del Rey de Franza, de les quals fou Capità per lo dit Rey de Franza Mossen Francesch de Perellós, lo qual per temps es devenidor faem Vezcomte de Roda. Lo qual Capità mena les dites galeres en nom, é axi com Capità del dit Rey de Franza, en les parts de Normandia contra lo Rey d'Angleterra: e passant per le mar de Sibilina lo dit Capità pres é roba alguns Genovesos, qui eren ab lo dit Rey de Castellá; e per prechs quel dit Rey de Castellá faes al dit Capità sobre la presó dels dits Genovesos é robes, non velch res fer: de que lo dit Rey se tench fort per prejudicat, é pensas quel dit Capità, qui era de Casa nostra, ho faes ab nostre consentiment. E per gran greuge quen hac, tramés nos letres per son missatger especial, en quens notifica lo greuge quel dit Capità li havia fet, e alguns altres greuges: e concluhien les dites letres, que ell de aqui adelant no queria esser nostre amigo. Les quals letres foren a nos presentades en lo castell de Perpinyá: lo tenor de les quals es ayal.

—REY: Facemos vos saber que vientos vuestra Carta que nos enviastes sobre razon de una nao que vos querelló Ramon de Frexeneta, Mercader de la cibdad de Mallorques, que diz quel fué tomada con fierro, é con otras cosas, é con los homes que con él venian, por Johan Perez de Yuaga, fijo de Pero Jaymes de Yuaga, de Bermeyo: del Condado de Vizcaya: é que nos rogades que ficiésemos entregar las dichas cosas quel fueron tomadas é robadas, ó las quantias en que las ponian, segund que en la vuestra Carta se contenia, con el interese de despésas. E si lo asi no fiesemos, que vos non podiades escusar de facer sobre esto en manera quel dicho Ramon de Frexeneta oviese entrega de todo esto. E sobre esto que enviabades á nos á Eniego de Lorbes vuestro Correo jurado, al qual mandabades que de la presentacion de la vuestra Carta tomase testimonio de Escribano público; é non pudiendo aver Escribano, que lo creeriades por su palabra. E entendimos todas las otras cosas que por la dicha vuestra Carta se contenian. E, Rey, somos maravillado de vos enviarnos decir tales palabras por vuestra Carta: ca bien sabedes, que en el tiempo que decides que esto fué tomado, quel Condado de Vizcaya estaba alzado contra nos, é nos facien dende guerra; é asi el danno que qualquiera dende recibiese non aviamos nos ende culpa ninguna. E como quier que fasta aqui vos oviesemos por amigo, é recibiesedes del Rey nuestro padre, que Dios perdone, la obra que sabedes, é asimismo de nos despues que regna-